

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN FIGUEROA GÓMEZ PARA SEPARARSE AL CARGO DE DIPUTADO A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN FIGUEROA GÓMEZ PARA SEPARARSE AL CARGO DE DIPUTADO A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnaron diversas solicitudes de licencia del Diputado Juan Figueroa Gómez para separarse del cargo que ostenta en esta Legislatura, por tres periodos: del 22 de mayo al 11 de junio de 2018; del 12 al 26 de junio de 2018; y, del 27 de junio al 2 de julio de 2018.

ANTECEDENTES

Primero. En oficio dirigido al Presidente del Congreso, Diputado Roberto Carlos López García, y recibido el 21 de junio de 2018, el Diputado Juan Figueroa Gómez, solicita licencia para separarse del cargo que ostenta en esta Legislatura, sin goce de sueldo para el periodo que comprende del 22 de mayo al 11 de junio de 2018.

Segundo. El oficio SSP/DGSATJ/DAT/DAT/0121/18, de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, dio cuenta de la solicitud del Diputado Juan Figueroa Gómez dos días después de haber iniciado el periodo de licencia solicitado. De esta manera, el 24 de mayo de 2018, la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, recibió copia de la solicitud que remite el Diputado Juan Figueroa Gómez, por la que solicita licencia por el periodo del 22 de mayo al 11 de junio de 2018, para separarse de su cargo sin goce de dieta como Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El oficio SSP/DGSATJ/DAT/0148/18, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por el Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la comunicación que remite el Diputa-

do Juan Figueroa Gómez, por la que solicita licencia por el periodo del 12 al 26 de junio de 2018, para separarse de su cargo sin goce de dieta como Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Las diputadas integrantes de esta Comisión, recibieron copia de dicha solicitud el 15 de junio de 2018 y acordaron reunirse de manera inmediata para el estudio, análisis y dictamen de la solicitud de licencia que presentó el Diputado Juan Figueroa Gómez. Dicho Dictamen firmado por mayoría, se encuentra recibido por la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos el día 18 de junio a las 9:00 hrs. para su trámite correspondiente.

Quinto. El oficio SSP/DGSATJ/DAT/0156/18, de fecha 25 de junio de 2018, emitido por el Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la comunicación que remite el Diputado Juan Figueroa Gómez, por la que solicita licencia por el periodo del 27 de junio al 2 de julio de 2018, para separarse de su cargo sin goce de dieta como Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto. Las diputadas integrantes de esta Comisión, recibieron copia de dicha solicitud el 27 de junio de 2018 y acordaron reunirse de manera inmediata para el estudio, análisis y dictamen de la solicitud de licencia que presentó el Diputado Juan Figueroa Gómez, emitiendo el siguiente Dictamen bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver sobre las licencias que soliciten los diputados para separarse de sus cargos, en los términos del artículo 44 fracción XXIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de separación del cargo de los diputados al Congreso del Estado, en los términos del artículo 90 fracción IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es un derecho de los diputados del Congreso del Estado, solicitar licencia para separarse de su cargo, en los términos del artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Debido a que cualquier Diputado es autónomo para decidir sobre la separación definitiva o transitoria de su encargo conferido como representante popular, dentro del término constitucional para el que fue electo, esta Comisión de dictamen considera que no existe algún impedimento legal para aprobar las solicitudes de licencias y sin goce de dieta al cargo de Diputado del Congreso del Estado.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 8 fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracciones I, 90 fracción IX, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Diputadas de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se concede licencia sin goce de dieta al Ciudadano Juan Figueroa Gómez para separarse de su cargo como Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el periodo del 27 de junio al 2 de julio de 2018.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Daniela Díaz Durán, *Presidenta*; Dip. Mariana Victoria Ramírez, *Integrante*; Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx